

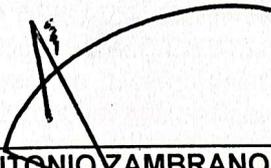


**LA GERENCIA SECCIONAL DE NARIÑO**  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008, PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL(LA) SEÑOR(A) **ARMANDO BURBANO CHICAIZA**, IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **12963433**

<b>ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:</b>	Auto de mandamiento de pago No. 196
<b>FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO</b>	03 de diciembre de 2024
<b>PROCESO DE COBRO COACTIVO</b>	2568 de 2024
<b>AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO</b>	GERENCIA GENERAL - Oficina Asesora Jurídica
<b>PERSONA A NOTIFICAR</b>	ARMANDO BURBANO CHICAIZA
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>	Contra el presente acto administrativo NO PROCEDE recurso alguno.
<b>DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:</b>	Predio: El cerro Vereda: Chorrera San Pedro de cartago - Nariño Celular: 3147409450
Se hace constar que según la empresa de mensajería 4/72 – Certificado No. RA517445532CO obrante en el expediente reporta como dirección errada en envío realizado por el Instituto, por lo tanto, se procede a publicar el aviso, con copia íntegra del acto administrativo de la referencia en la página electrónica del ICA y en un lugar de acceso al público del ICA Seccional Nariño, por término de cinco (5) días, con la advertencia que la notificación se considerará surtida al día siguiente de la entrega del aviso.	

Dado en San Juan de Pasto a los 28 días del mes de abril de 2.025.

  
\_\_\_\_\_  
**JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA**  
**GERENTE**  
**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**  
**SECCIONAL NARIÑO**

Elaboró: Angélica María López Díaz

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)  
Dirección: Calle 19A N° 42A-45 Barrio Pandiaco –San Juan de Pasto  
Correo: gerencia.narino@ica.gov.co  
Página web: www.ica.gov.co



## AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Numero de Auto: 196  
Fecha: 03 de diciembre de 2024

No. Expediente: 2568-2024	Gerencia Seccional: Nariño	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
CC: 12.963.433	Apellidos y Nombres/ Razón Social: ARMANDO BURBANO CHICAIZA	
Pedio: El Cerro-Vereda: Chorrera. Tél: 3147409450	Municipio: San Pedro de Cartago	Departamento: Nariño

La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 9, artículo 14 del Decreto 4765 del 18 de diciembre de 2008, así como por la Resolución 0090 del 14 de enero de 2010 y,

### CONSIDERANDO

Que la Gerencia Seccional Nariño del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, mediante la Resolución No. 00004153 del 16 de mayo de 2024, impuso sanción de multa al deudor de la referencia por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 5.285.969) M/CTE.**

Que contra la mencionada resolución no se interpuso recurso alguno, quedando debidamente ejecutoriada el día 10 de octubre de 2024, procedimiento certificado por la Gerencia Seccional Nariño, que obra en el proceso coactivo.

Que el título ejecutivo contiene una obligación clara, expresa y exigible a favor del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, de conformidad con el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, prestando mérito ejecutivo, para su cobro coactivo, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 624 de 1984 (Estatuto Tributario) y la Ley 1437 de 2011.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 837 del Decreto 624 de 1984 en concordancia con el artículo 470 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en el caso de que el deudor no denuncie bienes para el pago de la obligación o éstos no fueren suficientes, se oficiará a la CIFIN, al Consorcio de Servicios Integrales para la Movilidad, Secretarías de Tránsito, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, entidades bancarias, Cámaras de Comercio y demás entidades que manejen datos, con el fin de identificar los bienes del deudor.

En mérito de lo expuesto la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO**, a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA** y a cargo del señor **ARMANDO BURBANO CHICAIZA**, identificado con **C.C. No.12.963.433**, por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 5.285.969) M/CTE**, más los intereses legales moratorios que se generen desde el momento que se hizo exigible la obligación, hasta la verificación del pago total de la misma; monto que deberá ser consignado en cualquiera de las cuentas relacionadas.

BANCO	CONVENIO	CUENTA CORRIENTE	RECAUDO EN	REFERENCIAS
DAVIVIENDA	N/A	008969998189	SUCURSALES BANCARIAS	REFERENCIA 1: C.C: 12.963.433
	1067628	N/A	CORRESPONSALES	REFERENCIA 2:
OCCIDENTE	12300	230081564	SUCURSALES BANCARIAS	41901
BANCOLOMBIA	72159	N/A	SUCURSALES BANCARIAS CORRESPONSALES- CAJEROS AUTOMATICOS	REFERENCIA 1: 12.963.433 REFERENCIA 2: 41901

Numero de Auto: 196  
Fecha: 03 de diciembre de 2024

No. Expediente:  
2568-2024

Gerencia Seccional: Nariño

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

CC: 12.963.433

Apellidos y Nombres/ Razón Social: ARMANDO BURBANO CHICAIZA

Predio: El Cerro-Vereda:  
Chorrera.  
Tél: 3147409450

Municipio: San Pedro de Cartago

Departamento: Nariño

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CITAR al señor: **ARMANDO BURBANO CHICAIZA, identificado con C.C. No.12.963.433**, para que comparezca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo, con el fin de ser notificado.

**PARÁGRAFO:** En el caso de no comparecer en el término antes mencionado se procederá a realizar la notificación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).

**ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR** al señor: **ARMANDO BURBANO CHICAIZA, identificado con C.C. No.12.963.433**, que cuenta con un término de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para cumplir con la obligación de cancelar el monto de la deuda más los intereses que se generen. Dentro del mismo término podrá proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).

**ARTICULO CUARTO: OFICIAR** a las autoridades públicas y privadas que correspondan para identificar los bienes del deudor **ARMANDO BURBANO CHICAIZA, identificado con C.C. No.12.963.433**.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**



**NELY SANCHEZ VARGAS**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)  
Funcionario Ejecutor